

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL DEPORTE
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a aprobar la planificación operativa anual de las Organizaciones Deportivas contempladas en el Art.135 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y asignar los recursos públicos de acuerdo a la política del deporte, educación física y recreación.

## ¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son las organizaciones deportivas, entidades de derecho privado sin fines de lucro con finalidad social y pública, que tienen como propósito, la plena consecución de los objetivos que ésta contempla en los ámbitos de la planificación, regulación, ejecución y control de las actividades correspondientes, de acuerdo con las políticas, planes y directrices que establezca el Ministerio sectorial, agrupadas en:

- Comité Olímpico Ecuatoriano;
- Comité Paralímpico Ecuatoriano;
- Federación Deportiva Nacional del Ecuador;
- Federación Nacional de Deporte Estudiantil;
- Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador;
- Federación Deportiva Militar Ecuatoriana;
- Federación Deportiva Policial Ecuatoriana;
- Federación de Deporte Universitario y Politécnico;
- Federaciones Ecuatorianas por Deporte;
- Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad;
- Federaciones Deportivas Provinciales de Régimen de Democratización y Participación;
- Federación Provincial de Deporte Estudiantil;
- Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales
- Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- Asociaciones Deportivas Provinciales;
- Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales Rurales
- Ligas Deportivas Cantonales; y
- Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales, Urbanas, Rurales y Comunitarias

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

### Resultado a obtener:

- Plan Operativo Anual de la Organización Deportiva Aprobado

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

Las organizaciones deportivas deberán cumplir con la presentación obligatoria de los siguientes requisitos habilitantes para poder recibir las transferencias de recursos correspondientes a las asignaciones aprobadas en la Planificación Operativa Anual 2024:

- Documento original de la garantía con vigencia por lo menos de 18 meses, con la cual se va a constituir el certificado de caución, cuyo monto respalde por lo menos el 10% del valor anual de asignaciones aprobadas, y que el asegurado o beneficiario sea el Ministerio del Deporte o las Coordinaciones Zonales 4 y 8, según corresponda la jurisdicción a la cual pertenezca la organización deportiva, conforme lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Cauciones expedido por la Contraloría General del Estado.
- Documento original del certificado de caución con vigencia de por lo menos 18 meses y actualizado con los funcionarios de la organización deportiva que están obligados a rendirlas, conforme lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Cauciones expedido por la Contraloría General del Estado.
- Documento original del certificado bancario mediante el cual se acredite que la organización deportiva es titular de una cuenta en un banco del sistema financiero nacional, esto siempre y cuando la organización

deportiva no gestione sus recursos a través del sistema e-SIGEF 2, ya que para éstos las asignaciones serán depositadas en las cuentas bancarias que para el efecto determine el ente rector de las Finanzas Públicas.

**Para acceder al trámite, las organizaciones deportivas deben tener vigente y actualizada la información referente a:**

- Acuerdo Ministerial con el cual se aprobó y reformó el Estatuto de ser el caso;
- Registro de Directorio de la organización deportiva;
- Registro vigente del Nombramiento del Administrador Financiero, siempre y cuando el presupuesto recibido por la organización deportiva supere el monto establecido en el artículo 20 de la Ley del Deporte;
- Registro vigente del Nombramiento del Administrador General en caso de las Federaciones Deportivas Provinciales;
- Resoluciones de intervenciones a organizaciones deportivas, de ser el caso
  - Es responsabilidad de la organización deportiva mantener actualizado y activo su Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas (SRI), de tal manera que el representante legal permanezca siempre actualizado

#### **DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO A LA PRESENTACIÓN DEL POA 2024**

- Reporte de remanente 2023, excepto para aquellas organizaciones deportivas que no contaron con POA aprobado en el año 2023.
- Declaración de toda la infraestructura deportiva a su cargo, sea esta de su propiedad o se encuentre bajo su uso y administración a través de instrumentos debidamente suscritos y legalizados por las instituciones públicas y otras organizaciones deportivas, conforme el formulario de registro establecido por la Coordinación General de Administración e Infraestructura Deportiva, misma que será comunicada a las organizaciones deportivas en el mes de enero de 2024.

#### **ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE NO CONTARON CON RECURSOS EN EL AÑO 2023 O AÑOS ANTERIORES**

Las organizaciones deportivas que no hayan recibido recursos por parte del Ministerio del Deporte, en el año 2023 o años anteriores, deberán solicitar su inclusión en la planificación del año 2024 mediante oficio dirigido al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Deporte, hasta el 04 de enero de 2024. Para lo cual deberán contar con:

- Registro de Directorio de la organización deportiva actualizado;
- Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas (SRI) actualizado y activo.

#### **¿Cómo hago el trámite?**

Las organizaciones deportivas deberán presentar su Planificación Operativa Anual, a través del aplicativo informático establecido por el Ministerio del Deporte.

#### **PROCEDIMIENTO**

1. Registrar y/o crear un usuario y contraseña en el Aplicativo PAAD.
2. Elaborar el POA en el aplicativo conforme los lineamientos establecidos por el ente rector de Deporte, Educación Física, Recreación y acoplando las actividades e ítems al monto del techo presupuestario asignado.
3. Enviar por medio del aplicativo del Ministerio del Deporte la documentación y/o requisitos adicionales de la planificación, en el formato establecido por el ente rector con la funcionalidad establecida para el efecto.

En el aplicativo informático se carga la resolución de aprobación suscrita del POA y se comunica a través de correo electrónico a la dirección del usuario registrado.

Si en el plazo determinado (10 días término) no se ha ingresado la información del POA, el sistema emite una alerta para que en tres días término, se realice el ingreso de información con el cumplimiento de los

lineamientos y acogiendo el techo presupuestario asignado

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Ministerio del Deporte**

**Horario de Atención a Nivel Nacional:** 8:00 - 17:00

Matriz:

**Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre Quito – Ecuador Teléfono: 593-2 396-9200**

**Coordinación Zonal 1**

**Provincias que abarca la zona:** Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Sucumbíos

**Dirección:** Centro de Atención Ciudadana “CAC” – Puerto Pesquero de Esmeraldas.

**Coordinación Zonal 2**

**Provincias que abarca la zona:** Orellana, Napo y Pichincha

**Dirección:** Calle Chimborazo, entre Napo y Quito (sector Malecón)

**Coordinación Zonal 3**

**Provincias que abarca la zona:** Pastaza, Tungurahua, Cotopaxi y Chimborazo

**Dirección:** Av. Carlos Zambrano y Reina Pacha (Estadio Olímpico Riobamba)

**Coordinación Zonal 4**

**Provincias que abarca la zona:** Manabí, Santo Domingo y Galápagos

**Dirección:** Portoviejo – Calle novena transversal S/N y Av. del Ejército

**Coordinación Zonal 8**

**Provincias que abarca la zona:** Guayas, Santa Elena, Los Ríos y Bolívar

**Dirección:** Guayaquil – Av. Francisco de Orellana, Parque Samanes (Bloque 1).

**Coordinación Zonal 6**

**Provincias que abarca la zona:** Azuay, Cañar y Morona Santiago

**Dirección:** Cuenca – Av. Cóndor y Av. Los Andes s/n

**Coordinación Zonal 7**

**Provincias que abarca la zona:** Zamora Chinchipe, Loja y El Oro

**Dirección:** Av. Eugenio Espejo y Hernando de Benavente esquina, a una cuadra de la Casa de la Cultura

Base Legal

- [Reglamento General Ley del Deporte, Educación Física y Recreación](#). Art. Art.80-82.
- [Ley del Deporte, Educación Física y Recreación](#). Art. Art 13-14, 104, 130, 131, 134-135..

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Información de Trámites  
**Correo Electrónico:** lvera@deporte.gob.ec  
**Teléfono:** 3969200 ext. 2287

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	5
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	6
2023	10	0	0
2023	09	0	6
2023	08	0	27
2023	07	0	67
2023	06	0	116
2023	05	0	20
2023	04	0	46
2023	03	0	69
2023	02	0	20
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	3
2022	09	0	0
2022	08	0	27
2022	07	0	3
2022	06	0	30
2022	05	0	39

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	429
2022	02	0	4
2022	01	0	0
2021	11	0	157
2021	10	0	154
2021	09	0	123
2021	08	0	0
2021	07	0	122
2021	06	0	108
2021	05	0	98
2021	04	0	55
2021	03	0	15
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	128
2020	11	0	168
2020	10	0	350
2020	09	0	350
2020	08	0	350
2020	07	0	189
2020	06	0	189
2020	05	0	194
2020	04	0	114
2020	03	0	99
2020	02	0	20
2020	01	0	1
2019	12	0	130
2019	11	0	156
2019	10	0	136
2019	09	0	157
2019	08	0	161

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	152
2019	05	0	150
2019	04	0	130
2019	03	0	92
2019	02	0	53
2018	09	0	0